

RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 (Periodo de devengo de 1-06-2012 a 14-07-2012)

PERSONAL CONTRATADO

CONTRATADOS EN ACTIVO a 1-01-2015 en el CSIC

- Si durante el periodo de devengo de la paga extra **estaban contratados en el CSIC**, corresponde su abono a este Organismo. Se deberá solicitar el abono mediante el *formulario de solicitud* al correo pagaextra.sgrhno@csic.es

CONTRATADOS NO EN ACTIVO a 1-01-2015 en el CSIC

- Si durante el periodo de devengo de la paga extra se encontraban trabajando en el CSIC, **corresponde su abono al CSIC**, solicitando el abono mediante el *formulario de solicitud* al correo pagaextra.sgrhno@csic.es e indicando las fechas de inicio y fin del contrato.
- Si durante el periodo de devengo de la paga extra se encontraban trabajando en el CSIC, pero han **causado baja por diferentes motivos**:
 - Jubilación
 - Excedencia (en sus diferentes modalidades)
 - Fallecimiento

Corresponde su abono al CSIC, solicitando el abono mediante el *formulario de solicitud* al correo pagaextra.sgrhno@csic.es. En el caso de fallecimiento, serán sus herederos los que ejerciten el derecho de acuerdo con las normas de Derecho Civil.

Notas:

1. Si no se tiene acreditado el periodo de devengo completo, se minorarán las cantidades en función de los días realmente trabajados.
2. Es importante cumplimentar en el formulario de solicitud, el **tipo de contrato** que realizaba en 2012 así como la **fecha de inicio** y la **fecha fin** del mismo